



Asamblea General

Distr. general
21 de enero de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 70 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2009

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/64/L.35 y Add.1)]

64/125. Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 63/140, de 11 de diciembre de 2008, así como sus resoluciones anteriores sobre la cuestión,

Recordando también la firma por el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones Relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional¹, que tuvo lugar en Washington, D.C. el 13 de septiembre de 1993, así como la concertación por las dos partes de los acuerdos de aplicación subsiguientes,

Recordando además todas las disposiciones pertinentes del derecho internacional, incluidos el derecho humanitario y las normas de derechos humanos, y en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención sobre los Derechos del Niño³ y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴,

Gravemente preocupada por el deterioro de las condiciones de vida del pueblo palestino, en especial de las mujeres y los niños, en todo el territorio palestino ocupado, que constituye una crisis humanitaria cada vez más grave,

Consciente de la apremiante necesidad de mejorar la infraestructura económica y social del territorio ocupado,

Acogiendo con beneplácito, en este contexto, la elaboración de proyectos, en particular de infraestructura, para reactivar la economía palestina y mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino, destacando la necesidad de crear

¹ A/48/486-S/26560, anexo.

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

⁴ *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.



condiciones propicias para facilitar la ejecución de estos proyectos, y observando la contribución de los asociados de la región y de la comunidad internacional,

Consciente de que el desarrollo es difícil bajo un régimen de ocupación y se promueve mejor en circunstancias de paz y estabilidad,

Observando los grandes problemas económicos y sociales a que se enfrentan el pueblo palestino y sus dirigentes,

Poniendo de relieve la importancia que revisten la seguridad y el bienestar de todos los habitantes, en particular de las mujeres y los niños, de la región entera del Oriente Medio,

Gravemente preocupada por las repercusiones negativas que tiene la violencia para el bienestar presente y futuro de los niños de la región, incluidas sus consecuencias para la salud física y mental,

Consciente de la apremiante necesidad de que se preste asistencia internacional al pueblo palestino, teniendo en cuenta las prioridades palestinas,

Expresando grave preocupación por la situación humanitaria imperante en Gaza y subrayando la importancia de la asistencia de emergencia y humanitaria,

Acogiendo con beneplácito los resultados de la Conferencia en Apoyo de la Paz en el Oriente Medio, celebrada en Washington, D.C. el 1º de octubre de 1993, el establecimiento del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, la labor de secretaría de ese Comité que realiza el Banco Mundial y el establecimiento del Grupo Consultivo, así como todas las reuniones de seguimiento y los mecanismos internacionales establecidos para prestar asistencia al pueblo palestino,

Subrayando la importancia de la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, celebrada el 2 de marzo de 2009 en Sharm el-Sheikh (Egipto), en la labor de hacer frente a la apremiante situación humanitaria que impera en Gaza y movilizar a los donantes con el fin de proporcionar apoyo financiero y político a la Autoridad Palestina para aliviar la situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentra el pueblo palestino,

Recordando la Conferencia internacional de donantes para el Estado palestino, celebrada en París el 17 de diciembre de 2007, la Conferencia de Berlín de apoyo a la seguridad civil y el estado de derecho en Palestina, celebrada el 24 de junio de 2008, y la Conferencia sobre las inversiones en Palestina, celebrada en Belén del 21 al 23 de mayo de 2008,

Acogiendo con beneplácito las reuniones del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, celebradas en Oslo los días 7 y 8 de mayo de 2009 y en Nueva York el 22 de septiembre de 2009,

Acogiendo con beneplácito también la reanudación de las actividades del Comité de Enlace Conjunto, que constituye un foro en el que se examinan con la Autoridad Palestina cuestiones prácticas y de política económica relacionadas con la asistencia de los donantes,

Acogiendo con beneplácito además la labor que realiza la Autoridad Palestina con el fin de dar aplicación al Plan de reforma y desarrollo de Palestina para 2008-2010 y destacando la necesidad de continuar prestando apoyo internacional al Plan,

Destacando la necesidad de que las Naciones Unidas participen plenamente en el proceso de establecimiento de las instituciones palestinas y presten amplia asistencia al pueblo palestino,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas recientemente para atenuar las restricciones impuestas a la circulación y al acceso en la Ribera Occidental, destacando al mismo tiempo la necesidad de adoptar nuevas medidas en este sentido y reconociendo que tales medidas mejorarían las condiciones de vida y la situación sobre el terreno y podrían promover el desarrollo económico palestino,

Acogiendo con beneplácito también las actividades del Representante Especial del Cuarteto, Tony Blair, encargado de elaborar, con el Gobierno de la Autoridad Palestina, un programa plurianual para fortalecer las instituciones, promover el desarrollo económico y movilizar fondos internacionales,

Destacando la urgencia de alcanzar una solución duradera a la crisis de Gaza mediante la plena aplicación de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009,

Destacando también la importancia de la apertura normalizada de los puntos de cruce a fin de facilitar la circulación de personas y bienes, tanto a efectos humanitarios como comerciales,

Observando la participación activa del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina en las actividades de los Enviados Especiales del Cuarteto,

Acogiendo con beneplácito que el Consejo de Seguridad hiciera suya, en su resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, la hoja de ruta basada en la ejecución para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino⁵, y destacando la necesidad de ponerla en práctica y de cumplir sus disposiciones,

Observando que Israel se retiró de la Franja de Gaza en 2005 y de partes de la Ribera Occidental septentrional como paso hacia la ejecución de la hoja de ruta,

Encomiando los constantes esfuerzos realizados por el Gobierno de los Estados Unidos de América para promover enérgicamente una solución biestatal, observando el compromiso del Cuarteto de mantener una participación activa y acogiendo con beneplácito las iniciativas favorables a la reanudación de las negociaciones directas y bilaterales como parte de una solución amplia del conflicto árabe-israelí, tomando como base las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, a fin de asegurar una solución política, con dos Estados —Israel y un Estado palestino independiente, democrático y viable— que vivan uno junto a otro en condiciones de paz y seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁶,

Expresando grave preocupación por la persistencia de los acontecimientos trágicos y violentos que han causado numerosos muertos y heridos, incluidas mujeres y niños,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;

⁵ S/2003/529, anexo.

⁶ A/64/78-E/2009/66.

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su rápida respuesta y por las gestiones realizadas en relación con la asistencia al pueblo palestino;
3. *Expresa su reconocimiento también* a los Estados Miembros, a los órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia al pueblo palestino;
4. *Destaca* la importancia de la labor realizada por el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina y de las medidas adoptadas bajo los auspicios del Secretario General para asegurar el establecimiento de un mecanismo de coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en todos los territorios ocupados;
5. *Insta* a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las organizaciones regionales e interregionales a que, en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina y por conducto de las instituciones oficiales palestinas, presten asistencia económica y social al pueblo palestino con la mayor rapidez y generosidad posibles;
6. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la reunión del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos y el resultado de la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, celebrada el 2 de marzo de 2009 en Sharm el-Sheikh (Egipto), en que los donantes prometieron fondos por un monto aproximado de 4.500 millones de dólares de los EE.UU. para financiar las necesidades del pueblo palestino;
7. *Recuerda* la Conferencia internacional de donantes para el Estado palestino, celebrada en París el 17 de diciembre de 2007, la Conferencia de Berlín de apoyo a la seguridad civil y el estado de derecho en Palestina, celebrada el 24 de junio de 2008, y la Conferencia sobre las inversiones en Palestina, celebrada en Belén del 21 al 23 de mayo de 2008;
8. *Destaca* la importancia de dar seguimiento a los resultados de la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza;
9. *Exhorta* a los donantes que todavía no hayan convertido sus promesas de apoyo presupuestario en desembolsos a que transfieran los fondos lo antes posible, alienta a todos los donantes a que incrementen su asistencia directa a la Autoridad Palestina, en consonancia con su programa de gobierno, a fin de hacer posible que construya un Estado palestino viable y próspero, subraya la necesidad de que la carga se reparta equitativamente entre los donantes, y alienta a los donantes a que consideren la posibilidad de ajustar sus ciclos de financiación al ciclo del presupuesto nacional de la Autoridad Palestina;
10. *Exhorta* a las organizaciones y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su asistencia para atender las necesidades urgentes del pueblo palestino, de conformidad con las prioridades establecidas por la parte palestina;
11. *Expresa su reconocimiento* por la labor del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano

Oriente, y reconoce la función vital que este desempeña en la prestación de asistencia humanitaria al pueblo palestino, particularmente en la Franja de Gaza;

12. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente para tratar de aliviar la grave situación humanitaria a que se enfrentan las mujeres y los niños palestinos y sus familias y contribuir a la reconstrucción de las instituciones palestinas pertinentes;

13. *Destaca* la función que todos los instrumentos de financiación, en particular el Mecanismo Palestino-Europeo de Gestión de la Ayuda Socio-Económica de la Comisión Europea y el fondo fiduciario del Banco Mundial, han venido desempeñando en la asistencia directa al pueblo palestino;

14. *Insta* a los Estados Miembros a que abran sus mercados a las exportaciones de productos palestinos en las condiciones más favorables posibles, con arreglo a las normas comerciales pertinentes, y a que cumplan cabalmente los acuerdos comerciales y de cooperación vigentes;

15. *Exhorta* a la comunidad internacional de donantes a que acelere el suministro de la asistencia prometida al pueblo palestino para atender sus necesidades urgentes;

16. *Destaca*, en este contexto, la importancia de asegurar el libre acceso de la ayuda humanitaria al pueblo palestino y la libre circulación de personas y mercancías;

17. *Destaca también* la necesidad de que las dos partes apliquen plenamente el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, de 15 de noviembre de 2005, a fin de que la población civil palestina y las importaciones y exportaciones puedan circular por la Franja de Gaza, así como entrar y salir libremente;

18. *Destaca además* la necesidad de velar por la seguridad y la protección del personal de asistencia humanitaria, así como de sus locales, instalaciones, equipo, vehículos y suministros, así como la necesidad de garantizar la entrega de suministros y equipo y el libre acceso del personal de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad para que pueda desempeñar con eficiencia su tarea de ayudar a la población civil afectada;

19. *Insta* a la comunidad internacional de donantes, los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que presten asistencia económica de emergencia y asistencia humanitaria al pueblo palestino, en particular en la Franja de Gaza, con la mayor rapidez posible para contrarrestar los efectos de la crisis actual;

20. *Destaca* la necesidad de continuar aplicando el Protocolo de París sobre las relaciones económicas, de 29 de abril de 1994, quinto anexo del Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, firmado en Washington, D.C. el 28 de septiembre de 1995⁷, incluso en lo que respecta a la transferencia pronta, íntegra y regular de los ingresos por concepto de impuestos indirectos palestinos;

⁷ A/51/889-S/1997/357, anexo.

21. *Solicita* al Secretario General que, en su sexagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que figuren:

a) Una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino;

b) Una evaluación de las necesidades que no se hayan atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Asistencia al pueblo palestino”.

*64ª sesión plenaria
16 de diciembre de 2009*